



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

iprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **JULI ANDREA LUNA MURILLO** en representación de sus menores hijas **NICOL CAMILA** y **DANNA ISABELLA ALONSO LUNA** contra **OSCAR FERNANDO ALONSO COY**

No.253684089001 2020 00001 00

Como a la liquidación del crédito que presenta la demandante en su representación de su menor hijo, se imposibilita ejercitar el trámite que en derecho corresponde por disposición que obliga la ley del enjuiciamiento civil (art. 446), se le conmina a la interviniente para que reciba la asesoría jurídica respectiva y sus solicitudes con beneplácito de la ley tengan acogida por parte de la judicatura. Es de entender que la Señora ROJAS LIONIS no es abogada, sí ha de ampararse en el contenido de la providencia del 21 de marzo de 2024 y recibir respaldo competitivo o bien a través de un profesional del derecho o, en su defecto, en pro de los derechos de sus hijas, acudir a la Comisaría de Familia para que allí el funcionario respectivo y/o el Equipo Interdisciplinario le brinden la atención adecuada, máxime que de por medio está una persona de especial protección, ora que dentro del campo de las funciones de aquéllos, cobija las de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo como las niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, garantizando de tajo el acceso a la administración de justicia en esa loable labor.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez
(2)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 014 DE HOY 10 de Mayo de 2024

El Secretario,

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA